

**ACI- 006/13**

### **ACUERDO DE INEXISTENCIA**

El Comité de Información de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de conformidad los artículos 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78, fracción III y 80 de su Reglamento, expide la presente resolución de inexistencia de la información solicitada, con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. El 19 de septiembre de 2013, se recibieron de un mismo ciudadano por medio del sistema INFOMEX las solicitudes de acceso a datos personales números: 0637000021513, 0637000021613, 0637000021913, 0637000022013 y 0637000022113, a través de las cuales requirió textualmente lo siguiente:

*"SOLICITUD 0637000021513: Relación de los Expedientes de Quejas levantadas en lo personal o como apoderado legal durante el año 2007, así como copia de la audiencia de conciliación celebrada en cada expediente. EXPEDIENTE: 2009/310/3974*

*SOLICITUD 0637000021613: Relación de los Expedientes de Quejas levantadas en lo personal o como apoderado legal durante el año 2008, así como copia de la audiencia de conciliación celebrada en cada expediente.*

*SOLICITUD 0637000021913: Relación de los Expedientes de Quejas levantadas en lo personal o como apoderado legal durante el año 2008, así como copia de la audiencia de conciliación celebrada en cada expediente.*

*SOLICITUD 0637000022013: Relación de los Expedientes de Quejas levantadas en lo personal o como apoderado legal durante el año 2011, así como copia de la audiencia de conciliación celebrada en cada expediente.*

*SOLICITUD 0637000022113: Relación de los Expedientes de Quejas levantadas en lo personal o como apoderado legal durante el año 20, así como copia de la audiencia de conciliación celebrada en cada expediente. Relación de los Expedientes de Quejas levantadas en lo personal o como apoderado legal durante el año 2012, así como copia de la audiencia de conciliación celebrada en cada expediente" (sic)*

2. El 26 de Septiembre de 2013, por medio del mismo sistema, la Unidad de Enlace requirió al solicitante precisara y/o aclarara sus solicitudes a efecto de estar en condiciones de iniciar una búsqueda exacta de la información requerida en las unidades administrativas de la CONDUSEF.
3. El mismo 26 de septiembre de 2013, el solicitante proporcionó información adicional y precisó sus solicitudes de información en los siguientes términos:



**"SOLICITUD 0637000021513:** Se copia de las audiencia de conciliación celebrada en la Delegación Yucatán por el suscrito JOSUE SANDOVAL CANTON, en EL EXPEDIENTE EXPEDIENTE: 2009/310/3974. (sic)

**SOLICITUD 0637000021613:** Se solicita Relación de los Expedientes de Quejas levantadas en la Delegación de Yucatán y copia de las audiencia de conciliación celebrada en cada expediente por el suscrito JOSUE SANDOVAL CANTON, **como apoderado legal de las empresas AUTOBUSES ALAS DE ORO S.A. DE C.V., AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V., AUTOTRANSPORTES DEL SUR S.A. DE C.V., AUTOBUSES GOLFO PACIFICO S.A. DE C.V., AUTOBUSES RAPIDOS DE ZACATLAN S.A. DE C.V., AUTOBUSES DEL SUR S.A. DE C.V., AUTOTRANSPORTES DE ORIENTE MERIDA-PUERTO JUAREZ, S.A. DE C.V., TRANSPORTES DE LUJO LINEA DORADA S.A. DE C.V., CAMIONERA DEL GOLFO, S.A DE C.V., durante el año 2008.**

**SOLICITUD 0637000021913:** Se solicita Relación de los Expedientes de Quejas levantadas en la Delegación de Yucatán y copia de las audiencia de conciliación celebrada en cada expediente por el suscrito JOSUE SANDOVAL CANTON, **como apoderado legal de las empresas AUTOBUSES ALAS DE ORO S.A. DE C.V., AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V., AUTOTRANSPORTES DEL SUR S.A. DE C.V., AUTOBUSES GOLFO PACIFICO S.A. DE C.V., AUTOBUSES RAPIDOS DE ZACATLAN S.A. DE C.V., AUTOBUSES DEL SUR S.A. DE C.V., AUTOTRANSPORTES DE ORIENTE MERIDA-PUERTO JUAREZ, S.A. DE C.V., TRANSPORTES DE LUJO LINEA DORADA S.A. DE C.V., CAMIONERA DEL GOLFO, S.A DE C.V., durante el año 2008.**

**SOLICITUD 0637000022013:** Se solicita Relación de los Expedientes de Quejas levantadas en la Delegación de Yucatán y copia de las audiencia de conciliación celebrada en cada expediente por el suscrito JOSUE SANDOVAL CANTON, **como apoderado legal de las empresas AUTOBUSES ALAS DE ORO S.A. DE C.V., AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V., AUTOTRANSPORTES DEL SUR S.A. DE C.V., AUTOBUSES GOLFO PACIFICO S.A. DE C.V., AUTOBUSES RAPIDOS DE ZACATLAN S.A. DE C.V., AUTOBUSES DEL SUR S.A. DE C.V., AUTOTRANSPORTES DE ORIENTE MERIDA-PUERTO JUAREZ, S.A. DE C.V., TRANSPORTES DE LUJO LINEA DORADA S.A. DE C.V., CAMIONERA DEL GOLFO, S.A DE C.V., durante el año 2011.**

**SOLICITUD 0637000022113:** Se solicita Relación de los Expedientes de Quejas levantadas en la Delegación de Yucatán y copia de las audiencia de conciliación celebrada en cada expediente por el suscrito JOSUE SANDOVAL CANTON, **como apoderado legal de las empresas AUTOBUSES ALAS DE ORO S.A. DE C.V., AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V., AUTOTRANSPORTES DEL SUR S.A. DE C.V., AUTOBUSES GOLFO PACIFICO S.A. DE C.V., AUTOBUSES RAPIDOS DE ZACATLAN S.A. DE C.V., AUTOBUSES DEL SUR S.A. DE C.V., AUTOTRANSPORTES DE ORIENTE MERIDA-PUERTO JUAREZ, S.A. DE C.V., TRANSPORTES DE LUJO LINEA DORADA S.A. DE C.V., CAMIONERA DEL GOLFO, S.A DE C.V., durante el año 2012."**

4. El 27 de septiembre de 2013, la Unidad de Enlace requirió a la Delegación Estatal de Yucatán de la CONDUSEF la información de las solicitudes de acceso a datos personales números: 0637000021513, 0637000021613, 0637000021913, 0637000022013 y 0637000022113.

5. En respuesta a lo anterior, el 2 de octubre de 2013, la Delegación Estatal de Yucatán de la CONDUSEF, responde que de la búsqueda de sus archivos no se identificó ningún expediente de queja levantado a nombre del solicitante en lo personal o como apoderado legal durante los años 2007, 2008, 2011 y 2012; motivo por el cual no existe información que responda a los folios de solicitudes de información números 0637000021513, 0637000021613, 0637000021913, 0637000022013 y 0637000022113.
6. En adición a lo anterior y a efecto de dar claridad a su declaración de inexistencia, la delegación, indicó mediante comunicado de fecha 9 de octubre de 2013: "Te informo que de la solicitud 215 de transparencia, y hace referencia al expediente 2009/310/3974, de la persona moral AUTOBUSES DE ORIENTE ADO S.A. De C.V vs AIG seguros México S.A. DE C.V., que únicamente se realizó gestión electrónica, **nunca solicitaron audiencia de conciliación**, por lo que no se tiene como expediente reservado y ya no se encuentra en la delegación."

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que la Unidad de Enlace requirió la información a la Unidad Administrativa que pudiera tener la información solicitada de acuerdo con el Estatuto Orgánico de esta Comisión Nacional en cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** Que la Delegación Estatal de Yucatán de la CONDUSEF reportó que no tenía en sus archivos y/o registros la información requerida en las solicitudes de acceso a datos personales números: 0637000021513, 0637000021613, 0637000021913, 0637000022013 y 0637000022113.

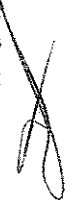
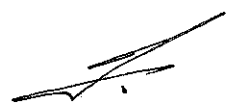
**TERCERO.-** Que el artículo 78, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que en caso de no encontrarse la información solicitada, el Comité de Información expedirá una resolución que comunique al solicitante la inexistencia de sus datos personales en el sistema de que se trate.

Con base en lo anteriormente expuesto, este Comité de Información de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 y 80 de su Reglamento:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Que la Unidad de Enlace de la CONDUSEF recibió diversas solicitudes de información de datos personales números: 0637000021513, 0637000021613, 0637000021913, 0637000022013 y 0637000022113, realizadas por una misma persona.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace requirió al solicitante que precisara y/o aclarara sus solicitudes a efecto de estar en condiciones de iniciar una búsqueda exhaustiva de la información requerida en las unidades administrativas de la CONDUSEF.



**TERCERO.-** Que el solicitante atendiendo lo requerido por la Unidad de Enlace de la CONDUSEF precisó sus solicitudes de información números: 0637000021513, 0637000021613, 0637000021913, 0637000022013 y 0637000022113, con lo que se le solicitó dicha información a la Delegación Estatal de Yucatán.

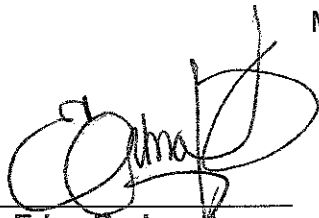
**CUARTO.-** En respuesta al requerimiento de información, la Delegación Estatal de Yucatán de esta Comisión Nacional informó que no existe la información requerida a través de las solicitudes de acceso a datos personales números: 0637000021513, 0637000021613, 0637000021913, 0637000022013 y 0637000022113.

**QUINTO.-** Este Comité resuelve la procedencia de emitir el acuerdo de inexistencia de información de solicitud de datos personales en virtud que no se encuentran en los archivos de la Delegación Estatal de Yucatán los contenidos a las solicitudes de acceso a datos personales números: 0637000021513, 0637000021613, 0637000021913, 0637000022013 y 0637000022113 de conformidad a lo dispuesto por los artículos 78 y 80 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

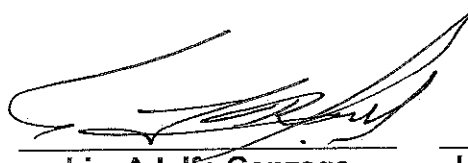
**SEXTO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que por su conducto se notifique al solicitante la inexistencia de la información requerida en los términos previstos en la presente resolución y comunique al solicitante que puede interponer su recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conforme a lo dispuesto en el propio artículo 80 del Reglamento.

**El Comité de Información de la Comisión Nacional para  
la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**

México D.F., a 9 de Octubre de 2013.



**Mtra. Edna Barba y Lara**  
Vicepresidenta Jurídica



**Lic. Adolfo Gonzaga  
Rodríguez Méndez**  
Titular del Órgano Interno de  
Control



**Lic. Diana Ferrer y Tovar  
Dorantes**  
Titular de la Unidad de  
Enlace  
Presidente del Comité  
de Información